



**VISTO:**

El proveído N° D600-2024-GR.CAJ/GSRJ, de fecha 26.03.2024, Oficio N°D613-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGO, de fecha 26.03.2024, Informe N° D291-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DSL, de fecha 26.03.2024, Proveído N° D537-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGO, de fecha 25.03.2024; Carta N° 027-2024-CSC-RPG/RC, de fecha 25.03.2024; Carta N°029-2024/CNG/SJTP, de fecha 19.03.2024, Informe N° 004-2024/DEOG-RO, de fecha 26.01.2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, se estableció que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo de su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén suscribió Contrato de Ejecución de Obra N° 06-2023-GR.CAJ-GSRJ, de la obra: IOARR “*Construcción de cobertura de instalaciones deportivas y tribuna y/o palco; en once recintos deportivos a nivel departamental Cajamarca*” con el CONSORCIO NEOGOLD, el día 03.10.2023, por el monto de S/ 7' 291,169.52 soles, con IGV; siendo el plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios.

Mediante Carta N°029-2024/CNG/SJTP, de fecha 19.03.2024, el Representante Común del Consorcio Neogold - Segundo Jhonatan Troya Parihuaman, hace llegar la subsanación de las observaciones al programa de ejecución de obra elaborado por el residente de obra- Ing. Diego E. Obregón Gallardo, adjuntando el Informe N° 004-2024/DEOG-RO, de fecha 26.01.2024 que concluye:

- La Programación Gantt elaborada por la residencia, observa un procedimiento constructivo compatible, razonable y óptimo, cuya FECHA DE INICIO HA SIDO AJUSTADA AL 18 DE OCTUBRE DEL 2023 y la FECHA DE TERMINO AL 25 DE MARZO DEL 2024, considerando un PLAZO DE EJECUCIÓN DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIOS Y UNA SUSPENSIÓN DEL MENCIONADO PLAZO DESDE EL 10 DE ENERO DEL 2024 AL 19 DE FEBRERO DEL 2024, en concordancia con los documentos contractuales y actas de suspensión y reinicio respectivamente.

Que, mediante Carta N° 027-2024-CSC-RPG/RC, de fecha 25.03.2024, el Consorcio Supervisor Cajamarca II-Rep. Común Ronal Peralta Guevara, hace llegar a la Gerencia Sub Regional Jaén, los cronogramas actualizados, aprobados por el supervisor.

Mediante Informe N° D291-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DSL, de fecha 26.03.2024, el Ing. Percy Omar Villalobos Granadino –brinda la conformidad de los calendarios actualizados de la obra: “*Construcción de cobertura de instalaciones deportivas y tribuna y/o palco; en once recintos deportivos a nivel departamental Cajamarca*”, por el reinicio de obra el día 19.02.2024, a causa de la suspensión de obra de fecha 10.01.2024.



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, mediante Oficio N°D613-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGO, de fecha 26.03.2024, el Sub Gerente de Operaciones – Ing. Juan A. Contreras Moreto, solicita la aprobación del calendario actualizado de obra, mediante acto resolutorio de la obra “*Construcción de cobertura de instalaciones deportivas y tribuna y/o palco; en once recintos deportivos a nivel departamental Cajamarca*”.

Que, el numeral 202.2 del artículo 202 del RLCE, establece que el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

Que, asimismo el numeral 202.3. del mismo cuerpo normativo prescribe que el supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

Que, con proveído N° D600-2024-GR.CAJ/GSRJ, de fecha 26.03.2024 el Gerente Sub Regional Jaén, deriva los actuados con la finalidad de emitir acto resolutorio, en mérito a la documentación presentada por el área usuaria responsable.

Que, de conformidad con las facultades contenidas en la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867, modificada y complementada por las Leyes N° 27902, 28013 y 20861; y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR del 13 de enero del 2023, y contando con la visación del Sub Gerente de Administración y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, los Calendarios Actualizados de la Obra “*Construcción de cobertura de instalaciones deportivas y tribuna y/o palco; en once recintos deportivos a nivel departamental Cajamarca*”, por el reinicio de obra el día 19.02.2024, por los fundamentos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia, Sub Gerencia de Operaciones, División de Estudios, División de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Administración, Unidad de Logística y Patrimonio, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica empresa ejecutora – CONSORCIO NEOGOLD, y supervisora CONSORCIO SUPERVISOR CAJAMARCA II

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLIQUESE en el Portal SEACE y de transparencia de esta Gerencia Sub Regional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA  
Gerente Regional  
GERENCIA SUB REGIONAL